



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2014-MPH/CZ.

*Caraz, 11 de Febrero del 2014*

**VISTO;** la Ordenanza Municipal N° 002-2013/MPH-CZ, que Reglamenta el Otorgamiento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política permanente de la gestión municipal, reconocer y distinguir los logros obtenidos y/o acciones realizadas por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas o privadas que, hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de la Provincia de Huaylas y/o de la ciudad de Caraz, y que signifiquen promover el desarrollo humano sostenible, dentro de una cultura de paz y armonía;

Que, la Comisión de Condecoraciones, pone en conocimiento que se ha llevado a cabo una reunión de coordinación con la finalidad de presentar la propuesta para las condecoraciones con la entrega de la Medalla Cívica de Caraz, para el día 12 de Febrero del año en curso, por el 193° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaylas, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 002-2013/MPH-CZ, que Reglamenta el Otorgamiento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas a las personas que a continuación se detalla: 1).- Sr. Adrián Lúcar Dummel,. 2).- Sra. Gloria Agama Benítez de Menacho. 3).- Sr. Luis González Alegre. 4).- Sr. Susano Domingo Ángeles Corpus. 5).- Sr. Alejandro Germán Tamariz Meza. 6).- Sr. Liborio Tobías Sarmiento Aquino; y 7).- Sr. Víctor Milla Cruz (+);

Que, en el Artículo Sexto de la citada Ordenanza se estipula que, la "Medalla Cívica de la Ciudad de Caraz" por Servicios Distinguidos, se otorgará a las personas naturales y/o jurídicas, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubieran contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la Provincia de Huaylas o de la Ciudad de Caraz;



Que, estando a las consideraciones expuestas y con la facultad conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LA "MEDALLA CÍVICA DE CARAZ", a las personas que a continuación se detallan: **1).**- Sr. Adrián Lúcar Dummel. **2).**- Sra. Gloria Agama Benítez de Menacho. **3).**- Sr. Luis Gonzáles Alegre. **4).**- Sr. Susano Domingo Ángeles Corpus. **5).**- Sr. Alejandro Germán Tamariz Meza. **6).**- Sr. Liborio Tobías Sarmiento Aquino; y **7).**- Sr. Víctor Milla Cruz (+).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Ceremonia de Entrega del Reconocimiento se estará llevando a cabo en la Sesión Solemne del día miércoles 12 de febrero "Día Central", conmemorándose el 193º Aniversario de Creación Política de la Provincia de Huaylas, en el Auditorio Municipal "Carlos Eduardo Zavaleta".

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Secretaría General, notifique a los interesados con la presente Resolución de reconocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL